

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

REF: **RADICADO** 05001 33 31 010 **2013 01024 00**
MEDIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
CONTROL LABORAL
DEMANDANTE: CONSUELO ESPINAL MONTOYA
DEMANDADO: FONPREMAG
ASUNTO: RECONOCE PERSONERÍA

Se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del poder conferido al Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, según poder otorgado por el doctor ITALO EMILIANO GALLO ORTIZ, ASESOR CÓDIGO 1020, GRADO 8 DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, (folios 39).

De otro lado, no se tiene en cuenta la contestación de la demanda, toda vez que la misma se hizo en forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha julio 15 de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

